



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 414
DALCAHUE, 08 de febrero de 2018.**

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; aprobado por el honorable Concejo Municipal con fecha 12 de Enero de 2017, acta sesión ordinaria N° 38 con fecha 06 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2018, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Artemio Román Valencia Contreras, Superintendente Cuerpo de Bomberos Dalcahue, Rut de la Institución 70.009.900-8 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Seron para transferir la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/RCCC/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 08 de febrero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Artemio Román Valencia Contreras, Superintendente **CUERPO DE BOMBEROS DE DALCAHUE**, con domicilio en la Comuna de _____ ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **“CUERPO DE BOMBEROS DE DALCAHUE”**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de **\$20.000.000 (veinte millones de Pesos) para financiar remuneraciones y combustible.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **“EL CUERPO DE BOMBEROS DE DALCAHUE”**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Cuerpo de Bomberos efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **20 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS
SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE